

superficial de 130 m<sup>2</sup> y está valorado en 360.000 pesetas, a razón de 2.769 pesetas metro cuadrado.

— *Terreno propiedad de don Miguel y don José Párraga Mendoza:* Que hace esquina a calle Vélchez, tiene una extensión superficial de 120 m<sup>2</sup> y está valorado en 360.000 pesetas, a razón de 3.000 pesetas metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) y a don Miguel y don José Párraga Mendoza.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 19 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 19 de enero de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de un solar de 20.000 m<sup>2</sup> de terreno, sito en el lugar conocido por "El Humilladero", propiedad de don Fernando Herrera Ubeda, por tres inmuebles sitos en las calles Cárcel del Partido, María Auxiliadora y Carreras, propiedad del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de un solar de 20.000 m<sup>2</sup> de terreno sitos en el lugar conocido por "El Humilladero", propiedad de don Fernando Herrera Ubeda, por tres inmuebles sitos en las calles Cárcel del Partido, María Auxiliadora y Carreras, propiedad del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y uno, y cuya descripción es la siguiente:

— *Solar propiedad de don Fernando Herrera Ubeda,* de 20.000 m<sup>2</sup> de superficie, que se segrega de una finca de mayor extensión, cuyos linderos son: Norte con don Antonio Tamarit y don José Lucena; Sur con pisos del Valle, inmueble propiedad de don Antonio Gutiérrez Cadena; Oeste con la antigua línea férrea de Marchena a Valchillón, y Este con camino de la Barraca, al que tiene fachada. La segregación se realiza tomando todo el frente del lindero Este hacia el lindero Oeste, hasta completar los 20.000 m<sup>2</sup>.

— *Inmuebles propiedad del Ayuntamiento:*

*Plaza Cárcel del Partido número 19,* finca urbana sita en Puerta Cerrada número 10, lindante por su derecha con accesorias números 13 y 14 de la Plaza de Fernando González de Aguilar, hoy Puerta Cerrada; por su izquierda con calle Calvo Sotelo, hoy calle Carreras, y casa número 2 de la misma calle; por su fondo con casa número 46 de la calle José Antonio Primo de Rivera, hoy calle El Conde, y parte segregada de esta finca incorporada al número 14 de la Plaza de Fernando González de Aguilar, hoy Plaza de Puerta Cerrada, y por su frente con calle de situación. Tiene una extensión superficial de 426,35 m<sup>2</sup> en planta baja más 165 m<sup>2</sup> en planta alta, y está valorada en 4.588.000 pesetas.

*Calle María Auxiliadora,* solar formado por la agrupación de los inmuebles números 35 y 36 del inventario de bienes que se describe de la siguiente forma: finca urbana con fachada a la calle María Auxiliadora, lindante por el Norte con finca de doña María Hidalgo Martín; por el Sur con calle San Fulgencio; por el Oeste con casa número 2 de la calle San Fulgencio, y por el frente con calle de situación. Tiene una extensión superficial de 254,79 m<sup>2</sup> y está valorada en 2.548.000 pesetas.

*Calle Carreras,* finca urbana sita en el número 73 de la calle Calvo Sotelo, hoy Carreras, que linda por su derecha con la Plaza de Colón; por su izquierda con casa número 71 de la calle de situación, y por el fondo con casa número 64 de la calle Carmen. Tiene una extensión superficial de 60 m<sup>2</sup> y está valorada en 864.000 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) y a don Fernando Herrera Ubeda.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 19 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 20 de enero de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación directa a favor del colindante don Francisco Pérez Herrera, de una parcela de 93,37 m<sup>2</sup> a segregar de la finca "El Ejido", propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa a favor del colindante don Francisco Pérez Herrera, de una parcela de 93,37 m<sup>2</sup> a segregarse de la finca "El Ejido", propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 159, de fecha trece de julio del mismo año) y cuya descripción es la siguiente: Linda al Norte con Baldío del Ayuntamiento; al Este con terrenos de don Francisco Pérez; al Sur con calle El Apaño, y al Oeste con Baldío del Ayuntamiento; tiene una extensión superficial de 93,37 m<sup>2</sup> y está valorado en 46.685 pesetas, a razón de 500 pesetas metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Gerena (Sevilla) y a don Francisco Pérez Herrera.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 20 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 20 de enero de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de un inmueble en calle Juan de la Vera número 20, propiedad del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de un inmueble en calle Juan de la Vera número 20, propiedad del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, y cuya descripción es la siguiente: Linda en su parte derecha con la casa número 18, propiedad de don Manuel Rodríguez; en su parte izquierda con la casa número 22, propiedad de don José Ramírez Martín, y en el fondo con un solar del Ayuntamiento; tiene una extensión de 138,40 m<sup>2</sup> y está valorado en 1.244.400 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Osuna (Sevilla).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 20 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 20 de enero de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación directa a favor del colindante don Antonio Acuña Sánchez, de una parcela de terreno de 37,10 m<sup>2</sup>, a segregarse de la finca "El Ejido", sita en calle Dr. Marañón, propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa a favor del colindante don Antonio Acuña Sánchez de una parcela de terreno de 37,10 m<sup>2</sup> a segregarse de la finca "El Ejido", sita en calle Dr. Marañón, propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día tres de julio de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 252, de fecha dos de noviembre del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: Linda al Norte con don Isidoro Novallo; al Este con calle Dr. Marañón; al Sur con don Alfonso Acuña, y al Oeste con Hros. de Quirós, está valorada en 18.550 pesetas, a razón de 500 pesetas metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Gerena (Sevilla) y a don Antonio Acuña Sánchez.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 20 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 20 de enero de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de una parcela de 3.000 m<sup>2</sup> a segregarse de otra mayor denominada "La Trinchera" propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumera-